

**REGIÓN "LA LIBERTAD"**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**Oficina de Asesoría Jurídica**



217

Trujillo,

28 SEP 2017



OFICIO N° 877 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE.-**

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

Referencia : Oficio N° 017-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAS (Sisgado N° 03967752)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en once (011) folios, los antecedentes del proyecto de Resolución Gerencial que **Declara** Nulidad del Proceso de Selección CAS N° **0004-2017-GRLL-GOB/PECH: "Bases de Convocatoria de nueve (09) servidores-CAS"**, para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (División de Energía Eléctrica).

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial

Documento: 4013126  
Expediente: 03340038

Visto, pase a: Archivo General  
Para: trámite correspondiente  
-----  
-----  
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

29 SET. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial Nº 217-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 SET. 2017

**VISTO:** el Oficio Nº 017-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAS, de fecha 01.09.2017, de la Presidencia de la Comisión de Concurso de Personal, relacionado con la nulidad del Proceso de Selección CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de nueve (09) servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (División de Energía Eléctrica)", y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 156-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.07.2017, se aprobaron las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de nueve (09) servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

Que, a través del documento de la referencia, de fecha 01.09.2017, la Presidenta del Comité de Selección de Personal se dirige a la Gerencia manifestando que durante la fase de evaluación de Curriculum Vitae, se identificó que la Unidad de Personal ha omitido la presentación y solicitud de aprobación de los Perfiles de Puestos para cada una de las vacantes solicitadas, requisito que debe cumplirse de acuerdo a lo previsto en la Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP";

Que, con la finalidad de evitar inconvenientes posteriores, Comisión conformada por la Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez, en calidad de Presidenta; y los miembros suplentes Lic. Julio Landeras Alza; y Lic. Adm. Marjuri Sharlot Zanini Fernandez, acordaron no realizar la propuesta de nuevo Cronograma y solicitar la nulidad del proceso CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH, a fin de evitar inconvenientes y/o controversias posteriores; no aperturar los sobres del postulante del proceso CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH, y por tanto no continuar con la evaluación del curriculum vitae; y retornar las solicitudes de contratación a la Unidad de Personal sugiriendo que dichos documentos sean devueltos a las áreas usuarias a fin de confirmar la necesidad. Precisa que todos los acuerdos son parte del Acta Nº 003-CAS/PECH/004-2017. Por lo expuesto, solicita se autorice la declaración de nulidad del indicado proceso de selección;

Que, la Directiva Nº 001-2016 -SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21.03.2016, contiene las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprendiendo los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley Nº 30057;



Que, el Capítulo III de la acotada Directiva, establece en el artículo 19º, los supuestos para elaboración de Perfil de Puestos no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos, considerando en el literal a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, "i Para contratar servidores bajo los regímenes regulados por los decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057,"; precisando en el artículo 21º que los perfiles de puestos NO contenidos en el MPP se elaboran conforme a la metodología contenida en el Anexo Nº 01. Asimismo, se precisa en el artículo 22º que en caso que el perfil del puesto elaborado para los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 difiera del clasificador de cargos de la entidad, éste último deberá modificarse en función del nuevo perfil del puesto;

Que, el Anexo Nº 01, contiene la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057 = Ley del Servicio Civil; el mismo que tiene por objeto describir las pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de puestos nuevos o actualización de los ya existentes para procesos de selección en los regímenes del Decreto Legislativo Nº 276, Carrera Administrativa; Decreto Legislativo Nº 728, Actividad Privada; y, Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios, utilizando un método estructurado;

Que, encontrándose el PECH dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, a la fecha existen diversos procedimientos que resultan de obligatorio cumplimiento al amparo de las Directivas que emite el órgano rector. Desde esta perspectiva, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 10º de la Ley Nº 27444, la misma que contiene los vicios del acto administrativo, que causan nulidad del mismo de pleno derecho, señalando entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o normas reglamentarias. En tal sentido, el haber aprobado las bases del concurso de selección de personal sin haber previamente aprobado el correspondiente Perfil de Puestos contraviene la normatividad glosada; generándose una causal de nulidad del procedimiento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar la Nulidad del Proceso de Selección CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH "Bases de la Convocatoria de nueve (09) servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (División de Energía Eléctrica)"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal; a la Oficina de Administración y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
ING. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO  
Gerente





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Trujillo, 01 de Setiembre de 2017

**OFICIO N° 017- 2017-GRLL-GOB/CSCP-CAS**

INGENIERO  
**MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**  
 GERENTE  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Presente.

Asunto : **NULIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN  
 CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**

Referencia : **ACTA N°003 – CAS/PECH/004-2017**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comentarle que, como presidente de la Comisión de Evaluación para la Contratación de Personal, y en virtud del documento en referencia, durante la fase de Evaluación de Curriculum Vitae del **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, la comisión identificó que la Unidad de Personal ha omitido la presentación y solicitud de aprobación de los Perfiles de Puestos para cada una de las vacantes solicitadas, formato requerido de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2016-SERVIR/GDSRH** de SERVIR y aplicable para los Concursos Públicos de Méritos y procesos para Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

De acuerdo a lo expuesto, y a fin de evitar inconvenientes posteriores, la comisión, conformada por la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión y los miembros suplentes **LIC. JULIO LANDERAS ALZA** y **C.P.C. MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ**, acuerda lo siguiente:

- 1ro.- No realizar la propuesta de nuevo cronograma y solicitar la nulidad del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, a fin de evitar inconvenientes y/o controversias posteriores.
- 2do.- No realizar la apertura de sobres de postulantes del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, y por tanto no continuar con la Evaluación de Curriculum Vitae.
- 3ro.- Retornar las solicitudes de contratación a la Unidad de Personal, sugiriendo que dichos documentos sean devueltos a las áreas usuarias a fin de confirmar la necesidad del personal requerido; de ser reiterada la necesidad, la Comisión de Evaluación para la Contratación de personal estará presta a atender las solicitudes de acuerdo a lo correspondiente.

Todos los acuerdos citados son parte del **ACTA N°003 – CAS/PECH/004-2017**, la misma que ha sido firmada por cada miembro de comisión presente en la sesión correspondiente, dando conformidad a los actuados.

Siendo así, y habiendo informado lo acontecido, como presidente de comisión, solicito a Ud. autorice la declaración de nulidad del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH.

Sin otro particular, reitero a Usted las muestras de mi especial consideración,

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CÁCEDA SEMPÉRTIGUEZ  
Presidenta Comisión

ADJ:

Expediente de selección a 86 folios  
22 Sobres Manila lacrados por los miembros de comité.  
Reg. Documento: 03907793  
Reg. Expediente: 03340038

Vista, pase a: <sup>1)</sup> OAS / <sup>2)</sup> OPER

Para: <sup>1)</sup> proyectar el acto resolutivo de nulidad

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

<sup>2)</sup> Se denuncie Expediente, según lo indicado en el punto 3 P 7 SET. 2017

Trujillo 07 de 09 2011

Visto a: P. Huesos

Para: proyectar R. 6

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez  
JEFE (E) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Trujillo, 19 de julio de 2017

OFICIO N° 108-2017- GRLL-GOB/PECH-06.3

Señores:  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO  
Av. Larco Herrera 1222  
Telef: 044-287705  
TRUJILLO.-

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y F.  
**RECIBIDO**  
19 JUL 2017  
N° Reg. .... Fls. 30  
Hora: 12:20 Firma: [Firma]



ASUNTO : PUBLICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

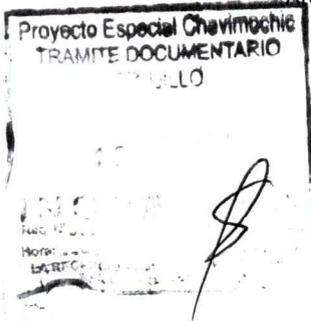
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del Proceso detallado a continuación:

✓ PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

Dicha solicitud es en cumplimiento a lo requerido por el Decreto Supremo N°012-2004-TR, así mismo, acredito a través del presente mi designación como responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial Chavimochic al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Peruano, 25 de junio de 2017).

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma]

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPÉRTIGUEZ  
Jefe Unidad de Personal



Reg. Doc: 3885845  
Reg. Exp: 03340038

ADJ: Lo indicado

"Justicia Social con Inversión"

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Teléf.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)

00078



## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

#### Designan responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial Chavimochic al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 132-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de junio de 2017

VISTO: El Informe N° 197-2017-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 07.06.2017, de la Unidad de Personal, relacionado con la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece en su artículo 2° la obligación de los organismos públicos de remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza; asimismo, señala que los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.06.2016, se designó a la Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales, encargada de la Jefatura de la Unidad de Personal, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.07.2016, se encarga a la Jefatura de Personal a la Lic. María Elena Pérez Orbegoso, con efectividad al 01.07.2016; designándosele como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; mediante Resolución Gerencial N° 196-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.07.2016;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 109-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.05.2017, se encarga las funciones de Jefe de la Unidad de Personal a la Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez;

Que, mediante documento de Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Personal solicita su designación como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; disponiendo la Oficina de Administración se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

Primero.- Designar a la Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGÜEZ como FUNCIONARIA RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC al Ministerio de Trabajo; en sustitución de la Lic. María Elena Pérez Orbegoso.

Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Tercero.- Notifíquese a la interesada y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
Gerente

1536607-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE BREÑA

#### Disponen el embanderamiento general de predios públicos y privados del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 007-2017-MDB

Breña, 14 de junio de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

#### CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio de 2017 se celebra el 196° aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, y el día 15 del mismo mes y año se conmemora el 68° aniversario de la creación política del distrito de Breña;

Que, ambas fechas, de profunda trascendencia e identidad patriótica, conjugan la firme e inquebrantable voluntad de los peruanos, y en especial de los breñenses, de rendir homenaje a nuestra patria, representada por sus sagrados símbolos;

Que, la histórica y tradicional presencia de nuestra comunidad, se debe mostrar en el respetuoso saludo a tan significativas fechas, con el embanderamiento general de todos los predios existentes en el ámbito de nuestra jurisdicción;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de los predios, públicos y privados, ubicados en el ámbito jurisdiccional del distrito de Breña, del 01 al 31 de Julio de 2017, con ocasión de conmemorarse el 196° aniversario de la proclamación de la independencia del Perú y el 68° aniversario de la creación política de nuestro histórico y tradicional distrito.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a nuestro vecindario realizar las acciones correspondientes para el cuidado y mejor presentación de sus predios, especialmente en materia de limpieza y pintado de los mismos.

00079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Trujillo, 03 de agosto de 2017

OFICIO N° 15-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAS

Ingeniero  
GROVER VILLANUEVA SANCHEZ  
Jefe Oficina de Planificación

PECH.-

ATENCIÓN:  
ING. JOSE MADRID RENTERIA

ASUNTO : PUBLICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional; del Proceso detallado a continuación:

✓ PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPÉRTIGUEZ  
Presidenta de Comisión

Reg. Doc: 03910525  
Reg. Exp: 03340038

ADJ: Lo indicado

"Justicia Social con Inversión"

Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 o 27-3484  
Página Web: [www.chavimochic.gob.pe](http://www.chavimochic.gob.pe)

00080

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Trujillo, 15 de agosto de 2017

**OFICIO N° 16-2017-GRLL-GOB/CSCP-CAS**

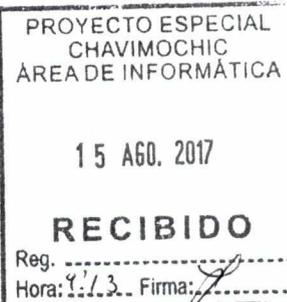
**ING. GROVER VILLANUEVA SANCHEZ**

Jefe de Oficina de Planificación

**Atención:** Ing. José Luis Madrid Rentería

Oficina de Informática

**PRESENTE.-**



**Asunto:** PUBLICACION DE POSTERGACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCESO CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

Es grato dirigirme a Usted, para solicitar la publicación en el Portal Institucional de la postergación de cronograma del siguiente proceso:

- Proceso de Selección CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

**Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
*Presidente de Comisión*

**ADJ:** Lo indicado

Reg. Documento: 03934011  
Reg. Expediente: 03340038  
CC.Archivo.

## ACTA N° 002 - CAS/PECH/004-2017

### SESION ORDINARIA

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos del 14 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión y el miembro titular, **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para la Contratación de personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, de nueve (09) servidores al Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

#### AGENDA DEL DÍA:

- 1.- Postergación de reunión para evaluación curricular ante ausencia de tercer miembro de comisión (suplente)
- 2.- Verificación Curricular del PROCESO CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH.

#### ESTACION DE INFORMES:

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos, la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, abordando los puntos citados en la agenda.

Se procedió a postergar la reunión programada para la fecha, debido a la ausencia del Tercer Miembro Suplente de la comisión, **LIC. JULIO LANDERAS ALZA**, quien se encuentra ausente; siendo así, previo a la propuesta de nuevo cronograma, los miembros presentes procedieron a verificar los curriculums de los interesados en participar del proceso, únicamente a fin de tomar conocimiento del número de postulantes y ordenar los files de acuerdo a la plaza de interés; siendo así, dentro de este proceso se identificaron dos (02) casos de servidoras en función que se encuentran interesadas en participar de los procesos convocados, se trata de la Srta: Nilda Yaqueline Eusebio Esteban, interesada en la vacante para PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN y la Srta. Carmen del Pilar Yparraguirre Olazábal, interesada en la vacante para ESPECIALISTA EN MESA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA; ambas personas citadas actualmente pertenecen a la Oficina de Planificación, de la cual es Jefe el miembro titular **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**, por cuanto, la presidente de la comisión lo exhorta a abstenerse de participar en la comisión para el presente proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, acordando, invitar al miembro suplente correspondiente, **C.P.C. MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ**.

De acuerdo a lo expuesto, se definieron los siguientes acuerdos durante esta reunión preliminar:

1ro.- Postergar por espacio de dos (02) días hábiles la reunión programada para la fecha, debido a la ausencia del Tercer Miembro Suplente de la comisión, **LIC. JULIO LANDERAS ALZA**; proponiendo postergar el nuevo cronograma que se iniciará con la acción de Evaluación de CURRICULUM VITAE.

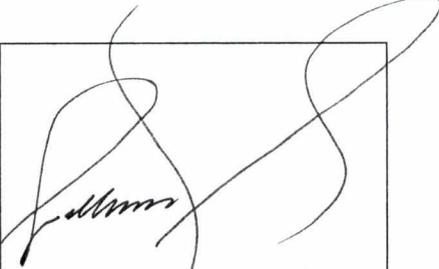
2do.- Debido a la identificación de servidoras en función interesadas en los procesos convocados, las cuales se encuentran en labores directamente en la oficina a cargo del miembro titular **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**, se le exhorta al mismo a abstenerse de participar como parte del comité durante lo que dure el presente proceso, por cuanto, se acuerda invitar al miembro suplente correspondiente, **C.P.C. MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ**, a fin de evitar inconvenientes y/o controversias posteriores.

**ESTACIÓN DE PEDIDOS:**

Ninguno

**LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS**

Siendo dieciséis horas con cinco minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

	
<b>Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ PRESIDENTE</b>	<b>ING. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ MIEMBRO</b>

CERTIFICADO MÉDICO  
Consejo Regional I Trujillo

El que suscribe, Médico Cirujano C.M.P. N° 66683

Certifica:

Que el Señor Julio Alberto Landeras Alza  
de 40 años debidamente con D.N.F. 18188127.  
presenta el Síndrome  
Gastrointestinal. Aguda y Psicótica

Se le indica tratamiento ATG + SRO.

Reposo desde día 14, 15, 16 de agosto 2017

Se válida el siguiente Certificado para fines que  
lea Conociente excepto Judiciales.

KAREN LISSET SAUCEDO SANCHEZ  
Médico Cirujano  
C.M.P. 66683 RNA: A04169



Fecha 14/08/2017

N° 0296497



Nombre:  
Julio Alberto Landeras Alza

Edad: 40 años

Rx:  
1) Bactrim forte # 14 tb  
2) Buscapina # 09 tb  
3) SRO # 04 sobres.

1) Tomar 1 tb q/12h  $\begin{matrix} 8AM \\ 8PM \end{matrix}$  x 7 días  
2) Buscapina 1 tb q/8h  $\begin{matrix} 7AM \\ 2PM \\ 10PM \end{matrix}$  x 3 días  
3) Sales de Rehidratación oral  
Tomar 1 vaso a libre demand

KAREN LISSET SAUCEDO SANCHEZ  
Médico Cirujano  
C.M.P. 66683 RNA: A04169

14/08/17.

00084



## ACTA N° 003 - CAS/PECH/004-2017

### SESION ORDINARIA

Siendo las doce horas con trece minutos del 18 de agosto del dos mil diecisiete, estando presentes la **Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**, en calidad de Presidente de la Comisión y los miembros suplentes **LIC. JULIO LANDERAS ALZA** y **C.P.C. MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ**; quienes obedecen a la conformación de la Comisión de Evaluación para la Contratación de personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, de nueve (09) servidores al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada para la fecha, la misma que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

#### AGENDA DEL DÍA:

- 1.- Revisión de PROCESO CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH
- 2.- Propuesta de nuevo cronograma para el PROCESO CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH.

#### ESTACION DE INFORMES:

Siendo las doce horas con veinte minutos, la Presidente de la comisión, procedió a dar inicio a la sesión con presencia de todos los miembros suscritos a la presente Acta, abordando los puntos programados en la agenda.

Debido a que, el Miembro Suplente de la comisión, **LIC. JULIO LANDERAS ALZA**, se encontraba ausente durante la fecha programada para la Evaluación de Curriculum Vitae y, la inclusión de Miembro Suplente **C.P.C. MARJURI SHARLOT ZANINI FERNANDEZ** ante la abstención del Miembro Titular **Ing. GROVER VILLANUEVA SÁNCHEZ**; se acordó retomar el curso del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH** con la revisión de todo el expediente, con la finalidad de que todos los miembros de la comisión tomen pleno conocimiento de los detalles del mismo; siendo así, previo a la propuesta de nuevo cronograma, la presidente de la comisión procedió a dar lectura a las solicitudes de las áreas usuarias, documentos de gestión cursados y bases del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, evidenciando el expediente para que los miembros suplentes puedan revisar cada documento; ante ello, se advierte que, durante la solicitud de aprobación de bases, la Unidad de Personal ha omitido la presentación y solicitud de aprobación de los Perfiles de Puestos para cada una de las vacantes solicitadas, formato requerido de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2016-SERVIR/GDSRH** de SERVIR y aplicable para los Concursos Públicos de Méritos y procesos para Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

De acuerdo a lo expuesto, la comisión acuerda lo siguiente:

1ro.- No realizar la propuesta de nuevo cronograma y solicitar la nulidad del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, a fin de evitar inconvenientes y/o controversias posteriores.

2do.- Retornar las solicitudes de contratación a la Unidad de Personal, sugiriendo que dichos documentos sean devueltos a las áreas usuarias a fin de confirmar la necesidad del personal requerido;

de ser reiterada la necesidad, la Comisión de Evaluación para la Contratación de personal estará presta a atender las solicitudes de acuerdo a lo correspondiente.

3ro.- No realizar la apertura de sobres de postulantes del proceso **CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH**, y por tanto no continuar con la Evaluación de Curriculum Vitae.

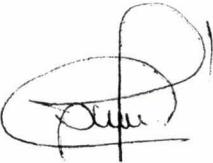


**ESTACIÓN DE PEDIDOS:**

Ninguno

**LEGITIMIZACIÓN DE FIRMAS**

Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, se dio por culminada la presente sesión, firmando el Acta los presentes, luego que lo hiciera el presidente de la comisión.

		
<b>Abog. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ PRESIDENTE</b>	<b>LIC. JULIO LANDERAS ALZA MIEMBRO SUPLENTE</b>	<b>C.P.C. MARJURI SHARLOT ZAMINI FERNANDEZ MIEMBRO SUPLENTE</b>

Nº

Nº

00006



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 177 TRUJILLO

17 JUL 20

# Resolución Gerencial N° 156-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 JUL. 2017



VISTO: El Oficio N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH-CSCP-CAS, de fecha 07.07.2017, de la Presidencia de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, diferentes unidades orgánicas han efectuado requerimientos de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; documentos que forman parte integrante del expediente administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial; los mismos que cuentan con la autorización expresa de la Gerencia, conforme puede verse de los proveídos recaídos en cada uno de los requerimientos formulados;

Que, en relación a los indicados requerimientos, la Oficina de Planificación ha emitido el Oficio N° 299-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 30.05.2017, señalando que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación requerida por el Presidente del Comité de Control Interno;

Que, mediante N° Oficio N° 328-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.06.2017, la Oficina de Planificación manifiesta que respecto a la contratación de un profesional abogado, solicitado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se está priorizando con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 331-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación de tres (03) tragajadores CAS solicitada por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Oficio N° 378-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de un (01) trabajador CAS, solicitada por la Unidad de Personal;

Que, mediante Oficio N° 379-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de un (01) trabajador CAS, solicitada por la División de Sistemas Eléctricos;



00077

Que, mediante Oficio Nº 380-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de tres (03) trabajadores CAS, solicitada por la Oficina de Planificación;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.07.2017, la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal eleva a la Gerencia las Bases del Proceso de Selección CAS Nº 0004-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar el desarrollo del proceso de Selección de Personal, para la contratación de Nueve (09) trabajadores, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1057; para las unidades orgánicas de Administración (Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y, Unidad de Personal); Planificación; y, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (División de Energía Eléctrica).

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CAS Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH = "Bases de la convocatoria de nueve (09) servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica";

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará a la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, el Expediente conformado para el desarrollo del proceso de contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
Gerente

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAJOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO Nº ..... TRUJILLO

SISGEDO Doc. Nº 03880842  
Exp. Nº 3340038

17 JUL 2017

